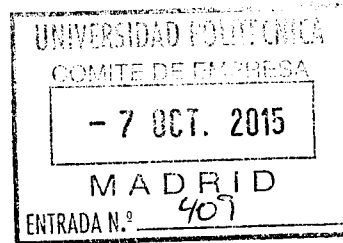




MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE MADRID

O F I C I O

O.SERVICIO: 28/0020023/15

EMPRESA: **UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID**

FECHA: 15 de septiembre de 2.015

ASUNTO: contestación denuncia

Sr. Jorge Marín Lázaro
Comité de Empresa de la
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Pº San Juan XXIII nº 11
28040 - MADRID



En relación con la denuncia presentada por Vd. contra la Universidad arriba referencia, cúmpleme informarle, según lo previsto al efecto en el art. 11.2 in fine del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el art. 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio (BOE del 23), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se han llevado a cabo las actuaciones procedentes, como resultado de las cuales por parte de los representantes de la Universidad manifiestan que el contrato del trabajador [REDACTED], con efecto del [REDACTED] 2015, cuya copia básica -en cumplimiento de la normativa vigente- entregó la Universidad entregó a ese Comité. se realizó en cumplimiento de la Sentencia [REDACTED]/2015 del Juzgado de lo Social nº 40 de los de Madrid y que la copia de dicha Sentencia sólo podría entregarla con la autorización del trabajador afectado en la misma, circunstancia que, al parecer, no se ha producido.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

D. de la Fuente

Dolores de la Fuente Vázquez

